

Preguntas Frecuentes

¿Con la Reforma Tributaria se elimina el Fondo de Utilidades Tributables (FUT)?

- Sí, **la Reforma Tributaria elimina el FUT**. Se incluyen nuevos y mejores mecanismos de incentivo a la inversión y al ahorro que terminan con el FUT y se cierran los espacios de elusión y abusos que permite el sistema actual.

¿Con la Reforma Tributaria aumentará el precio de las viviendas?

- **Ninguna vivienda con subsidio estatal subirá de precio**. Esto ya que no se les aplicará el IVA a la segunda venta, el impuesto de timbres y estampillas mantendrá su tasa actual de 0,2% para las operaciones de créditos hipotecarios de viviendas DFL 2, y el crédito especial a la construcción conservará el tope de 225 UF.
La mantención del impuesto de timbres y estampillas y del crédito especial a la construcción también evitará que otras operaciones inmobiliarias –que involucren a viviendas DFL2 y con precio de venta de un valor cercano de hasta 3.200 UF- aumenten más de 3%, en caso de que las empresas traspasen este impuesto totalmente a los compradores.

¿Con la Reforma Tributaria subirán las cuentas de la luz?

- **La Reforma Tributaria no tiene impacto sobre el precio que las compañías eléctricas cobran a sus clientes residenciales**. Sólo a partir del año 2019, con la renegociación de los contratos, las cuentas residenciales podrían subir 0.25% debido a este impuesto. Es decir, en una cuenta promedio de 10 mil pesos, el alza sería de 25 pesos.

¿La Reforma Tributaria afectará el monto de las pensiones?

- No, **la Reforma Tributaria no tiene efecto sobre las pensiones de los afiliados a las AFP**. Los fondos de pensiones no son contribuyentes. **La Reforma Tributaria no genera ningún cambio al tratamiento tributario de los fondos de pensión**.

¿Cómo se combate la elusión y la evasión?

- La Reforma Tributaria dispondrá una serie de modificaciones al Código Tributario que otorgan **nuevas facultades de fiscalización al Servicio de Impuestos Internos (SII)**, potenciando su capacidad para combatir la elusión o evasión tributaria y facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.
- **Se fortalecerá la acción de los Tribunales Tributarios y Aduaneros**.
- **Se aumentará la dotación de personal en el SII y en el Servicio Nacional de Aduanas**. Se invertirá, además, en nuevas tecnologías y capacitación.

¿Las micro y pequeñas empresas pagarán más impuestos?

- **Todo dueño y dueña o socio y socia que tenga una utilidad mensual inferior a \$ 6,3 millones no pagará más impuestos**. La Reforma Tributaria incluye una serie de beneficios a las mipymes, como contabilidad simplificada, incentivos al ahorro y aumento de plazo para pagar el IVA, entre otras medidas.
- Con la Reforma Tributaria, **el 95,5% de las empresas del país no pagarán más impuestos**. Incluso, podrán pagar menos si utilizan correctamente los incentivos que otorga la Reforma Tributaria.

 Para mayor información ingresa: www.reformatributaria.gob.cl

"Los profundos cambios que ha experimentado el país hacen necesaria esta Reforma Tributaria. Hoy más que nunca debemos usar con **decisión** y con **responsabilidad** este poderoso instrumento de **desarrollo**, por un lado, y de **justicia**, por el otro. Porque estamos en un momento de decisiones y queremos avanzar hacia una economía moderna, y ello requiere que **mejoremos nuestro capital humano** y que **proveamos bienes públicos de calidad**".

Presidenta Michelle Bachelet – 31 de marzo de 2014

Folleto emitido con el objeto de informar, según lo dispuesto en el artículo 3º, inciso segundo, de la Ley Nº 19.896. Proyectos de ley sujetos a la aprobación del Congreso Nacional.



Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Mapa de la Reforma Tributaria*

La Reforma que Chile necesita

Para más y mejor EDUCACIÓN, SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL

La Reforma Tributaria permitirá contar con recursos permanentes para financiar la más importante y profunda reforma al sistema educacional de los últimos 50 años, más y mejor salud y otros programas sociales que apuntan a mejorar la calidad de vida de los chilenos y chilenas.

*Proyecto de ley en trámite en el Congreso.

 Para mayor información ingresa: www.reformatributaria.gob.cl

Hacia dónde vamos con la Reforma Tributaria

Hacia un país con más beneficios para las micro, pequeñas y medianas empresas

Estas y otras medidas implican beneficios al ahorro, inversión, capital de trabajo y liquidez de las micro, pequeñas y medianas empresas y una ayuda para su crecimiento.

Hacia un país que promueve el ahorro y la inversión

La Reforma busca favorecer la inversión productiva en las empresas de todos los tamaños y asegurar el crecimiento económico en el largo plazo.

Hacia un país con una tributación más justa

A través de distintas iniciativas se buscará que cada persona pague lo que corresponde.

La Reforma Tributaria es positiva para Chile porque nos permitirá:

- 1. Contar con los recursos para financiar una profunda reforma educacional, mejorar nuestro sistema de salud y consolidar la estabilidad fiscal.
- 2. Avanzar en equidad tributaria, mejorando la distribución del ingreso que hoy tiene Chile. Los que ganan más, aportan más.
- 3. Introducir nuevos y más eficientes mecanismos para incentivar al ahorro y la inversión.
- 4. Velar porque los contribuyentes paguen los impuestos que corresponden, implementando medidas para disminuir la evasión y la elusión.

Contabilidad simplificada (Artículo 14 ter)

- Se reducen los costos y los tiempos de llevar contabilidad, beneficiando a cerca de 825 mil empresas con ventas bajo 1.200 millones de pesos al año (50 mil UF).
- Se rebaja el pago de impuestos provisionales mensuales (PPMs).
- A partir de 2015, las pymes podrán llevar cuentas sólo sobre dineros que entran y salen de la empresa, sin las complicaciones que significa llevar contabilidad completa, aunque podrán llevarla aquellas que lo deseen.
- Desde el primero de enero de 2015, tendrán 60 días más para el pago del IVA las pequeñas empresas **con ventas de hasta 600 millones de pesos (25 mil UF)**. A partir de 2016, este beneficio también llegará a empresas medianas con ventas de hasta 2.400 millones de pesos anuales (100 mil UF).
- A partir de 2017, se permitirá la exención del pago de impuesto de primera categoría y los socios tributarán por el impuesto global complementario por los ingresos efectivamente percibidos.

Incentivo a la reinversión

- Para empresas con contabilidad completa y ventas de hasta 2.400 millones de pesos (100.000 UF), se permitirá descontar cerca de 100 millones de pesos (4 mil UF) de utilidades si son reinvertidas.

Incentivo al ahorro

- Opción de elegir entre dos sistemas tributarios:

- 1. **Sistema integrado (atribuido)** sin diferenciación entre las utilidades retenidas y las retiradas. El impuesto a las empresas llega gradualmente a 25% en 2017. La tasa máxima de impuestos finales podrá llegar a 35%.
- 2. **Semi-integrado** con una tasa diferenciada entre las utilidades retenidas y las retiradas. El impuesto a las empresas llega gradualmente a 27% en 2018. La tasa efectiva máxima de impuestos finales podrá llegar a 44,45%.

La Reforma Tributaria reduce el monto máximo de ventas permitido para acogerse al sistema de renta presunta, focalizando la protección en los pequeños empresarios y evitando potenciales focos de elusión tributaria. El 95% de las empresas que hoy se encuentran acogidas a este sistema podrán mantenerse en él una vez que se implemente la Reforma Tributaria.

Sector	Límite Actual	Con Reforma Tributaria	Tabla: Límites aproximados a pesos según equivalencia de la UF del primero de septiembre del 2014.
Agricultura	\$338 millones	\$216 millones (9 mil UF)	
Transporte	\$126 millones	\$120 millones (5 mil UF)	
Minería	\$1.015 millones	\$410 millones (17 mil UF)	

Se crean nuevas normas antielusión y antievasión. Además, se fortalecen los Tribunales Tributarios y Aduaneros, el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Servicio Nacional de Aduanas.

Una Reforma Tributaria gradual

